



RESOLUCION N° 18181

VISTO:

El expediente CO-0062-01392924-5 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 41/42.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Sra. Nicolau, Valeria María – D.N.I. N° 32.582.455, a realizar en el domicilio de calle Salvador del Carril N° 1.539 - Distrito C2b - Padrón N° 169590, la actividad “Pelotero” correspondiente al Rubro Culto-Cultura-Esparcimiento, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicio a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de noviembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär